InfiValle	CIERRE DEL EXPEDIENTE – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDEL LOZANO RENGIFO

IDENTIFICACIÓN: 11.793.300

CONTRATO No.: PS-022-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga a prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la defensa administrativa y judicial del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO identificado con PI37-102622".

VALOR DEL CONTRATO: $43´633.330-

FECHA DE INICIO: 29 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. CDP-38-2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. REGP-61-2025

SUPERVISOR: Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.

A los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas: El señor DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.224.336, en su calidad de supervisor y Jefe de Oficina Asesora, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, y el señor FIDEL LOZANO RENGIFO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 11.793.300, obrando como contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.

- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).

- Que se han vencido los amparos (citar el nombre de los amparos) derivado de la póliza de garantía No. _____ expedida por la compañía aseguradora _____. (CUANDO EL CONTRATO HAYA TENIDO POLIZA)

- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes

- Que el contratista proveedor del bien o servicio y el Instituto se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,

DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

El Contratista

FIDEL LOZANO RENGIFO
C.C. No. 11.793.300 de Quibdó (Choco)

Elaboró: Lozano Rengifo Fidel – Profesional por prestación de servicios
Revisó: Mina Velásquez David Orlando – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Mina Velásquez David Orlando – Jefe de Oficina Asesora Jurídica